



Unión de Trabajadoras/es de la Educación de Río Negro

Choele Choel, 3 de febrero de 2017

Ref/ Objeciones UnTER implementación 2017 ESRN

A la Ministra de Educación y Derechos Humanos

Prof Mónica Silva

S/D-----

El 15 de diciembre de 2016, a partir de requerimiento de la UnTER, el ministerio entregó los borradores de los siguientes documentos de la ESRN: **Régimen Académico; Estructuras curriculares; Régimen de compatibilidades; Anteproyecto de la forma de realizar de las Asambleas de la ESRN.** En principio, consideramos que no se dieron los tiempos reales para el análisis correspondiente hacia dentro de las instituciones, pues requiere no solo la lectura crítica, sino también la suma de aportes, la posterior sistematización, el intercambio y los ajustes necesarios para la elaboración de los documentos finales. Demás está decir que entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre, las actividades que se desarrollan dentro de las escuelas secundarias impiden la concreción de estos espacios de debate.

Desde la organización, a partir de encuentros provinciales y en los congresos se realizó la lectura crítica de estos borradores y surgen las siguientes observaciones:

No se definió participativamente el **régimen académico** para determinar la **asistencia escolar, la evaluación, promoción, acreditación de estudiantes** y las reglas claras. Situación que es una **violación a la Ley de Educación provincial, que prevé la participación real y efectiva de estudiante, madres, padres y trabajadores/as** en estas discusiones

Revisión de la No Repitencia.. No hay garantías de cómo se implementarán las trayectorias escolares, sabemos que es solo para la estadística. **Las y los estudiantes transitarán por la escuela, sin apropiación de conocimientos, porque serán sometidos a sucesivos cambios hasta que logren encontrar la estrategia apropiada.**

Comité evaluador, sin existencia de equipos de ETAP en todas las localidades, por ejemplo El Bolsón. Hay que garantizar la creación de todos los para que se llegue en un equipo por turno

un **Diseño Curricular** que no es producto de la construcción colectiva de familias, estudiantes, docentes como lo estipula el Art. 2º de la Ley Orgánica de Educación que en su Art. 2º, que dice: *“que la educación es un derecho social y un bien público (...) estableciendo como principio político la principalidad del Estado democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías (...)y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa.* La Versión 0 del D. Curricular debía ser analizada en una Jornada de 4 horas por los/a docentes, no incluyendo dicho borrador la totalidad de los espacios curriculares. A días de la finalización del Ciclo Lectivo 2016, llega a las escuelas la Versión 1 del Diseño Curricular para debatir en **una** Jornada el 13 de Diciembre. Lo que indica la nula participación de la comunidad educativa en el Diseño Curricular.

La Resol. 3359/16 sin fundamentos epistemológicos se han determinado ciertas incumbencias de títulos a los nuevos espacio curriculares, sin la existencia al momento de la elaboración de la norma un Diseño Curricular.

Avda. Roca, 595 (8332), Gral. Roca – Fiske Menuco, Río Negro



Unión de Trabajadoras/es de la Educación de Río Negro

Se impusieron **incumbencias de títulos** docentes sin contemplar las distintas necesidades educativas y laborales. Se elaboraron los listados con errores: puntajes, falta de inscripción en materias, errores en la compatibilidad de títulos. Esto impide concurrir a las asambleas con cabal conocimiento de la propia situación laboral para la toma de cargos. No se contemplaron inscripciones de las realizadas en octubre de 2016, surgieron omisiones y errores.

Docentes que quedan fuera del sistema o reducida su incumbencia, por ejemplo: títulos como Lic en tecnología de alimentos que eran habilitantes, física y matemática y ahora solo en química o los Licenciados en recursos humanos que quedan directamente fuera de las nuevas incumbencias. ¿Qué pasará con docentes que hoy son titulares o interinos? ¿Cómo, dónde se los reubicará? ¿Profesores/as en Informática contable, que no están contemplados en la nueva resolución?

Imposibilidad de ascensos por cierre/desaparición de asignaturas. Sólo se garantiza el ascenso cuando se mantengan los cargos/horas cátedra que dieron ese derecho.

Sumado a esto en la propuesta curricular aparecen denominaciones de nuevos formatos de enseñanza y de aprendizaje desde talleres y seminarios hasta ateneos. Ahora bien, ¿qué capacitaciones para poder conocer y comprender esto dio el Ministerio de Educación? Lo único se ofreció como espacio de formación fue una capacitación virtual, que consistió en la lectura de pdf y la resolución de un trabajo final (cuya consigna se cambió en numerosas oportunidades), sin establecer foros de intercambio ni ninguna otra dinámica significativa que permite la apropiación de la nueva propuesta.

En la última jornada institucional llegó, entre otra serie de documentos, uno que especifica las funciones de los diferentes actores de la comunidad educativa, algunos de los cuales se "resignifican". Esto transforma las funciones, por ejemplo, de docentes y preceptores sin que hayamos participado de esta discusión, violando todos los derechos laborales que tenemos.

En relación a la estructura de cargos, cuando empezamos la discusión sobre el nuevo diseño curricular y la reforma educativa desde el Ministerio de Educación se garantizó la estabilidad para titulares e interinos. En este sentido, la concepción de cargos debía implicar una mirada más amplia, contemplando las horas frente a curso, otras como espacio institucional para lograr acuerdos y, finalmente, las que servirían para realizar tutorías, coordinaciones de áreas, implementación de proyectos, entre otras funciones específicas. Sin embargo, luego de analizar las POF que llegaron a las escuelas, podemos decir (más allá de "errores" que contienen estos documentos) que los cargos como han sido pensados no sólo no garantizan la estabilidad laboral sino que, por el contrario, atentan contra la organización personal y familiar de todos los trabajadores docentes.

En primer lugar, porque esta idea de pensar un mismo cargo dividido en dos turnos, si es que la institución así lo decide, hace que cada docente no sepa cómo va a ser su trabajo y horario al momento de tomar posesión, con las implicancias que esto tiene en términos de organización personal y familiar. Por lo tanto exigimos definición de turno.

Además, se le atribuye al equipo directivo una serie de responsabilidades y decisiones que convierten a la planificación institucional más que en un acuerdo en una cuestión absolutamente arbitraria y subjetiva.

En segundo lugar, la disposición de cargos que se plantea en las POF (en la mayoría de las instituciones educativas) contempla pocos cargos de 25 y 9 horas. Esta situación hace que muchos titulares e interinos, que actualmente tienen 35 horas, no puedan completar en una misma institución el máximo de horas compatibles.

En tercer lugar, es una falacia que todos los cargos dispondrán de horas para el seguimiento de trayectorias, coordinación de área, tutorías y demás funciones docentes. La escuela dispone de un número X de horas institucionales y cada cargo (de acuerdo a lo que se deduce de la cantidad de

Avda. Roca, 595 (8332), Gral. Roca – Fiske Menuco, Río Negro



Unión de Trabajadoras/es de la Educación de Río Negro

horas frente a curso) dispone de manera segura solo de las dos horas institucionales fijas. Lo demás depende de la organización de los horarios y de la institución. En este sentido, puede pasar que un cargo de 25 horas tenga 3 hs institucionales y otro sólo 1 hora, y así hay sobrados ejemplos de que está forma de distribución es arbitraria y, en la mayoría de los casos, profundamente injusta.

- El régimen académico contiene definiciones sumamente relevantes para la vida institucional desde la asistencia hasta las condiciones de permanencia y egreso. Esto se realizó también sin la participación no sólo de los docentes sino que, fundamentalmente, de los estudiantes y sus familias.

Por todo lo expuesto, reiteramos el planteo de la necesidad de mayor tiempo para el análisis y la revisión de la normativa de la ESRN, la suspensión de las asambleas de concentración y la anulación de las designaciones realizadas en Los Menucos.

José Luis Burgos

Benjamín Catalán

Marcelo Nervi

Patricia Cetera

Sec de Nivel Medio

Sec Gremial y de Org.

Secretario Adjunto

Secretaria General

Avda. Roca, 595 (8332), Gral. Roca – Fiske Menuco, Río Negro

 0298 4432707

 unter@unter.org.ar

 www.unter.org.ar